

26 MAR 2008

Por el cual se reglamenta la Responsabilidad Académica de los Docentes de Planta de la Universidad de Pamplona, que asuman los nuevos cargos establecidos en la Planta Global de la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No.179 del 17 de diciembre de 2007, se adecuó la Planta Global de Cargos de la Universidad de Pamplona.
2. Que en dicha Planta se crearon los cargos de Vicedecanos, Coordinadores Académicos de las Facultades en Villa del Rosario, Director del Centro de Estudios a Distancia y Directores de Departamentos de Programas Modalidad a Distancia, que serán asumidos por Docentes en Comisión Administrativa.
3. Que el Acuerdo 107 del 16 de agosto de 2005, actualizó y compiló los criterios de la asignación de la Responsabilidad Académica, Investigativa, Administrativa y de Interacción Social de los profesores de la Universidad de Pamplona
4. Que el Acuerdo No.107 de 2005 no prevé los cargos señalados en el Considerando No. 2.
5. Que por Acuerdo No. de la fecha se crea la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado de la Universidad de Pamplona, la cual estará a cargo de un Director.
6. Que se hace necesario reglamentar la Responsabilidad Académica para los Docentes que asuman dichos cargos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reglamentar la Responsabilidad Académica de los Docentes de Planta que asuman los nuevos cargos creados en la Universidad de Pamplona, reconociendo por actividades académico administrativas los siguientes porcentajes:

Vicedecanos

50%



Acuerdo No.


0004

26 MAR 2008

2

Coordinadores Académicos	25%
Director Centro de Estudios a Distancia	75%
Director Departamento de programas, modalidad a distancia	25%
Director Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado	75%

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR DÍAZ CONTRERAS
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria



ACUERDO No.

005

26 MAR 2008

Por el cual se reglamenta la Responsabilidad Académica de los Docentes de Tiempo Completo Ocasional de la Universidad de Pamplona, que asuman cargos académico-administrativos y otras funciones y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No.056 del 12 de agosto de 2002, el Consejo Superior Universitario autorizó al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que en la medida de las necesidades del servicio, provea las direcciones de departamento con docentes ocasionales vinculados a la Universidad.
2. Que por Acuerdo No.181 del 23 de noviembre de 2005, se estableció que el Docente de Tiempo Completo Ocasional deberá cumplir 24 horas semanales de contacto directo.
3. Que así mismo, por necesidad del servicio es necesario que los Docentes de Tiempo Completo Ocasional asuman otros cargos Académico Administrativos y otras funciones académicas.
4. Que se hace necesario reglamentar la Responsabilidad Académica para los Docentes de Tiempo Completo Ocasional que asuman cargos Académico Administrativos y otras funciones académicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para nombrar Docentes de Tiempo Completo Ocasional, por necesidad del servicio para asumir cargos Académico Administrativos y asignar otras funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reglamentar la Responsabilidad Académica de los Docentes de Tiempo Completo Ocasional que asuman los siguientes cargos académico Administrativos, en horas semanales de contacto directo, así:



Acuerdo No.

005

26 MAR 2008

2

Directores de Departamento

Cuando tengan más de una (1) modalidad o extensión y siempre y cuando supere los 500 estudiantes hasta 12 horas

Para los demás hasta 16 horas

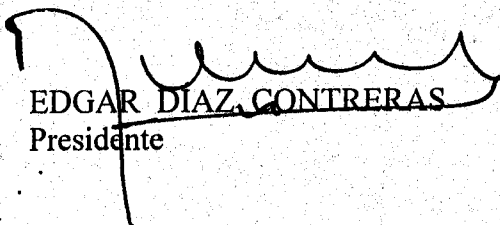
Coordinadores Académicos de Facultad en Villa del Rosario hasta 12 horas

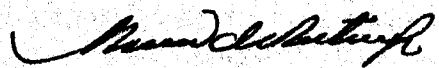
Funciones relacionadas con Registro Calificado de programas y Acreditación de Alta Calidad hasta 18 horas

Por programas de interacción social hasta 16 horas

Por asignaturas virtuales de intensidad horaria semanal de $\frac{2}{3}$ horas 18 horas

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR DIAZ CONTRERAS
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria